



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE -

Sabanagrande, veintiséis (26) de octubre 2022.

Proceso	Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Actuación	Auto fija fecha de remate
Radicado	08634408900120120004800
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	José Luis Fontalvo Pérez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte solicita se fije fecha de audiencia. Sírvas e proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que es procedente la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-98379 de propiedad del demandado, con atención a lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Se encuentra igualmente secuestrado como consta en el Despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección de Policía y Tránsito municipal de Santo Tomás, el cual fue agregado al expediente mediante auto del 25 de agosto de este año; siendo avaluado en providencia de la misma fecha.

Así mismo, se aprecia que en el presente proceso no se encuentran solicitudes pendientes por resolver que versen sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado un bien inembargable o decretado la reducción del embargo.

De igual modo, se ha efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, de tal suerte que al no observarse causal de nulidad alguna se procederá a fijar la fecha para la correspondiente diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. SEÑALAR el día **nueve (9) de febrero de 2022, a las 10:00 a.m.** con el fin de llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-98379, de propiedad del demandado José Luis Fontalvo Pérez.

2. Se realizan las siguientes advertencias:

2.1. El bien se encuentra avaluado en una suma de setenta y un millones



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 71.282.400m/l), siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor, el cual será la base de la licitación. Todo postor para ser admitido deberá consignar el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado.

2.2. La *Postura Electrónica* debe enviarse al Correo Electrónico j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto del correo: Postura Electrónica 08634408900120120004800.

2.3. La diligencia comenzará a las 10:00 a. m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 Código General del Proceso). Fenecido dicho término se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.

3. Háganse las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 ibídem. Por secretaría expídase el aviso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b964e56c9735fb0d176c7f6154fd7eee80c176576a444d472065133fe81acb4**

Documento generado en 26/10/2022 05:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>